



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 764-9-2019-MPT

Talara, 19 de setiembre de 2019



VISTOS: La Resolución de Alcaldía 374-4-2019-MPT de fecha 11 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 176-09-2019-GM-MPT de fecha 19 de setiembre de 2019 el Gerente Municipal propone al Sub Oficial * Jaime Antón Requena para el cargo de Subgerente de Serenazgo, asimismo mediante Memorando 112-9-2019-A-MPT se deriva a la Unidad de Recursos Humanos para que se evalúe e informe sobre el cumplimiento del perfil;

Que, de acuerdo al Informe N° 510-09-2019/URH-MPT de fecha 19 de setiembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos comunica que previo a la evaluación, el profesional propuesto sí reúne los requisitos mínimos del perfil para ocupar el cargo de la Subgerencia de Serenazgo;

Que, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 374-4-2019-MPT de fecha 11 de abril de 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 20 de setiembre de 2019, la Resolución de Alcaldía 374-4-2019-MPT de fecha 11 de abril de 2019, que encargó al Cmte. * Carlos Segovia Chávez la Subgerencia de Serenazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Sub Oficial * JAIME ANTÓN REQUENA en el cargo de SUBGERENTE DE SERENAZGO, a partir del 20 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Unidad de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM/URH/SGS
UTIC/GSC
Archivo
JFLTC/JAVI/maritzaz.